Diario Oficial de
JUEVES, 18 DE ENERO DE 2001 Número 7
EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Turismo. Subvenciones.–Corrección de errores a la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la creación, modernización y mejora de la oferta turística..... 357

Consejería de Trabajo

Fomento del Empleo. Subvenciones.–Corrección de errores a la Orden de 27 de diciembre de 2000, por la que se desarrolla el Programa de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura para el año 2000, aprobado por Decreto 217/2000, de 10 de octubre..... 357

II. Autoridades y Personal

2.–OPOSICIONES Y CONCURSOS

Personal Laboral. Integración.–Corrección de errores a la Orden de 15 de enero de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 357

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.–Resolución de 19 de diciembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-015353..... 359

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.–Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Viandar de la Vera..... 359

Anexo a la Resolución de l0 de octubre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Viandar de la Vera 393

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Formación del Profesorado.–Resolución de 10 de enero de 2001, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de los Proyectos de Formación en Centros para el curso 2000/2001..... 360

Recursos. Emplazamientos.–Resolución de 10 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 627/2000, seguido a instancia de D.ª Ana Belén García Maldonado, contra la Junta de Extremadura, sobre la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de constitución de listas de espera..... 362

Recursos. Emplazamientos.–Resolución de 10 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 645/2000, seguido a instancia de D.ª Rosa Rodino Núñez, contra la Junta de Extremadura, sobre la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de constitución de listas de espera..... 363

Recursos. Emplazamientos.–Resolución de 11 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 449/2000, seguido a instancia de D. Peter Otto contra la Junta de Extremadura sobre el acto público de vacantes de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas..... 363

Consejería de Sanidad y Consumo

Recursos. Emplazamientos.–Resolución de 11 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1256 de 2000, interpuesto por D.ª Purificación Girón Cagigao contra la Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 7 de julio de 2000, por la que se autorizaba la designación de local propuesto por D.ª Esther Colino Rodríguez para la apertura de la oficina de farmacia en la localidad de Plasencia 363

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Sentencias. Ejecución.–Edicto de 18 de diciembre de 2000, sobre ejecución de Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 713/92..... 364

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.–Anuncio de 26 de diciembre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe 364

Vías pecuarias.–Anuncio de 2 de enero de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cáceres..... 365

Notificaciones.–Anuncio de 9 de enero de 2001, sobre notificaciones de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores incoados a D. Francisco Muñoz González y D. Jacinto Moraga Moreno 365

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Minas.–Anuncio de 13 de noviembre de 2000, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz número 12.463 366

Minas.–Anuncio de 30 de noviembre de 2000, sobre admisión definitiva de la solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10074 367

Adjudicación.–Anuncio de 21 de diciembre de 2000, por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-01/2001: «Mantenimiento integral del edificio de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n., de Mérida» 367

Instalaciones eléctricas.–Acuerdo de 9 de noviembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015414 368

Instalaciones eléctricas.–Acuerdo de 23 de noviembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002639-000001 370

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Transportes de viajeros.–Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de tráficos de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-126 Badajoz-Córdoba con hijuelas, consistente en la incorporación de una hijuela Azuaga-Llerena 371

Transportes de viajeros.–Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes por la que se convoca información pública sobre modificación de tráficos de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-126 Badajoz-Córdoba con hijuelas, consistente en la inclusión de nuevos tráficos desde Llerena a Mérida, Villafranca de los Barros, Almendralejo, Torremegía, Lobón y Talavera la Real 371

Transportes de viajeros.–Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes por la que se convoca información pública sobre modificación de tráficos de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-126 Badajoz-Córdoba con hijuelas, consistente en la inclusión de nuevos tráficos en la expedición Fuente Obejuna-Talavera la Real 371

Información pública.–Anuncio de 10 de noviembre de 2000, sobre adapatación de edificaciones para alojamiento turístico y actividades artesanales. Situación: Finca «Valvellidos». Promotor: Sociedad Futuru Castú, S.L., en Torremenga 372

Consejería de Cultura

Adjudicación.–Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la consultoría y asistencia técnica de redacción del proyecto y ejecución de la adecuación museográfica de la Vía de la Plata en Baños de Montemayor y Monesterio 372

Notificaciones.–Anuncio de 9 de enero de 2001, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Juan Manuel Hurtado Gutiérrez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura 372

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.–Anuncio de 27 de diciembre de 2000, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/338 denominada «Asociación Porcina Dehesa de Logrosán» 373

Notificaciones.–Anuncio de 8 de enero de 2001, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 15 de noviembre de 2000 por la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, en relación al expediente 06-0009-94 del interesado AUXILIARES DE FAMILIA, S.COOP. 373

Notificaciones.–Edicto de 9 de enero de 2001, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 20-12-2000, del Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 10062/00, contra la empresa

«Forjados Núñez Romero, S.L.» en su condición de responsable principal, y la empresa solidaria «José Curiel Pérez» 375

Ayuntamiento de Barcarrota

Urbanismo.–Anuncio de 11 de diciembre de 2000, sobre Estudio de Detalle y eliminación de la Unidad de Actuación n.º 4, así como el Estudio de Detalle, modificación de la Unidad de Actuación n.º 9 y proyecto de reparcelación 375

Ayuntamiento de Fuente del Arco

Funcionarios de Administración Local. Nombramientos.–Resolución de 30 de octubre de 2000, por la que se hace público el nombramiento de Peón de Oficios Múltiples 375

Ayuntamiento de Herrera del Duque

Pruebas selectivas.–Anuncio de 29 de noviembre de 2000, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes de la Policía Local 376

Pruebas selectivas.–Anuncio de 29 de noviembre de 2000, por el que se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General 381

Pruebas selectivas.–Anuncio de 29 de noviembre de 2000, por el que se convoca oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Agentes de la Policía Local 386

Ayuntamiento de Palomas

Funcionarios de Administración Local. Nombramientos.–Anuncio de 10 de noviembre de 2000, sobre nombramiento de don Francisco Lucio Sánchez como funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar 392

Ayuntamiento de La Pesga

Pruebas selectivas.–Resolución de 29 de diciembre de 2000, sobre convocatoria para proveer una plaza de Administrativo de Administración General 392

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

Concurso.–Anuncio de 10 de enero de 2001, sobre concurso de obras de construcción del Semillero de Empresas en Casar de Cáceres 392

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Viandar de la Vera y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 600 pesetas.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la creación, modernización y mejora de la oferta turística.

Advertido error material en la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la creación, modernización y mejora de la oferta turística, publicada en el D.O.E. núm. 3, de 9 de enero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 105, apartado 2 del artículo 6:

Donde dice: «... los documentos determinados en las letras d), e) y f) del presente precepto, se sustituirán por un compromiso formal de su cumplimiento en caso de concesión de la subvención solicitada, y previo al pago, en su caso, de la misma.).

Debe decir: «... los documentos determinados en las letras b), e), f) y g) del presente precepto, se sustituirán por un compromiso formal de su cumplimiento en caso de concesión de la subvención solicitada, y previo al pago, en su caso, de la misma.».

El Consejero de Obras Públicas y Turismo
EDUARDO ALVARADO CORRALES

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 27 de diciembre de 2000, por la que se desarrolla el Programa de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura para el año 2000, aprobado por Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

Advertido error en la Orden de 27 de diciembre de 2.000, por la que se desarrolla el Programa de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura para el año 2000, aprobado por Decreto 217/2000, de 10 de octubre, publicada en el D.O.E. n.º 1, de 2 de enero de 2001, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 4, apartado c) del punto 1, artículo 1.º, donde dice: Desempleados mayores de cuarenta y cinco años: 50 por 100 durante el primer año de vigencia del contrato, 45 por 100 durante el resto de la vigencia del mismo.

Debe decir: Desempleados mayores de cuarenta y cinco años: 50 por 100 durante el primer año de vigencia del contrato; 45 por l00 durante el segundo y tercer año de vigencia del mismo.

Mérida, a 8 de enero de 2001.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

II. Autoridades y Personal

2.–OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Orden de 15 de enero de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la orden de 15 de enero de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 6, de 16 de enero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Se procede hacer público el Anexo II, Solicitud de Participación, por haberse omitido en la referida publicación.

ANEXO II

Consejería de Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día | Mes | Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Nº CONTROL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
CONSEJERÍA		CENTRO DIRECTIVO			
FORMA DE PROVISIÓN		FECHA DE TOMA DE POSESIÓN			

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO

MÉRITOS QUE ALEGA

Tiempo de servicios prestados Años | Meses | Días	Cursos de formación	Titulaciones

Nº de documentos que se acompañan:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria de pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia.

En _____, a_____ de_____de 2001

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. PASEO DE ROMA S/N. MÉRIDA.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-015353.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Félix González, S.A., con domicilio en Don Benito, C/. Ayala, n.º 3, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «San José» propiedad de Félix González, S.A.
Final: C.T. «Cañón» propiedad de Félix, S.A.
Término municipal afectado: Don Benito.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,262.
Emplazamiento de la línea: Unidad de actuación n.º 5 (zona ajardinada) del T.M. de Don Benito.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200/0,400/0,230.
Potencia total en transformadores en KVA: 400.
Emplazamiento: Don Benito. Unidad de actuación n.º 5 (zona ajardinada) del T.M. de Don Benito.

Presupuesto en pesetas: 4.434.457.
Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas de nueva creación.
Referencia del expediente: 06/AT-001998-015353.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de diciembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Viandar de la Vera.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 10 de octubre de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Viandar de la Vera.

2.º Publicar como anexo a esta resolución su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 10 de enero de 2001, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de los Proyectos de Formación en Centros para el curso 2000/2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de noviembre de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 139, de 30 de noviembre, a tenor de lo que se establece en el apartado primero de su artículo séptimo y a propuesta de las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado de Badajoz y de Cáceres, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

R E S U E L V O

PRIMERO.–Seleccionar los Proyectos de Formación en Centros que se especifican en el Anexo I.

SEGUNDO.–Desestimar los Proyectos de Formación en Centros que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.–Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.–La presente resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de enero de 2001.

El Director General de Ordenación,
Renovación y Centros,
FERNANDO CORTES CORTES

ANEXO I

PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS SELECCIONADOS

CENTRO	TÍTULO	C.P.R.
C.P. San Roque ALMENDRALEJO	Las nuevas tecnologías en los centros de Educación Infantil y Primaria.	Almendralejo
C.P. Antonio Machado ALMENDRALEJO	Acceso a la Informática básica.	Almendralejo
C.P. Inocencio Durán MAGUILLA	Formación para la utilización de las NN. TT. en el Centro.	Azuaga
C.P. Arturo Gazul VILLAGARCÍA DE LA TORRE	Revisión del Proyecto Curricular del Centro.	Azuaga
C.P. Extremadura CÁCERES	La creatividad en E. Infantil y E. Primaria.	Cáceres
C. P. El Vivero CÁCERES	Estudio y Redacción del R.R.I. y P.C. de Etapa.	Cáceres
CRA El Jaral POZUELO DE ZARZÓN	Actualización del P.C.C. El Plan de Acción Tutorial y medidas de Atención a la Diversidad.	Caminomorisco
CRA Valdelazor NUÑOMORAL	Conocimiento de la realidad educativa: Las Hurdes y su comarca.	Caminomorisco
C.P. Camilo Hernández CORIA	Educación para la Salud: Primeros auxilios.	Coria
C.P. Ntra. Sra. de Sequeros ZARZA LA MAYOR	Elaboración del Programa de Acción Tutorial.	Coria
C.R.A. de Villar de Rena, Rena y Puebla de Alcollarín	La lectura y la escritura como base de todo aprendizaje.	D. Benito-Villanueva
I.E.S. Jálama MORALEJA	Diseño de Páginas Web: Página Web del Centro.	Hoyos
C.P. Juan XXIII MÉRIDA	La informática en la escuela	Mérida
I.E.S. Emérita Augusta MÉRIDA	Elaboración de Unidades Didácticas adaptadas para atender a la diversidad en el 2° ciclo de la E.S.O.	Mérida
I.E.S. Zurbarán NAVALMORAL DE LA MATA	Desarrollo de las N.T.I.C.: La Intranet Zurbarán.	Navalmoral de la Mata
Centro de E. de Adultos TALAYUELA	Árabe para Profesores.	Navalmoral de la Mata
C.P. Inés de Suárez PLASENCIA	Informática básica para no iniciados.	Plasencia
C.P. Ntra. Sra. de Fátima GALISTEO	Internet y su aplicación en los centros educativos.	Plasencia
C.P. Fray Juan de Herrera HERRERA DEL DUQUE	Actualización del profesorado en nuevas tecnologías.	Talarrubias
Centro de E. de Adultos TALARRUBIAS	Edición de páginas Web.	Talarrubias
C.P. Ntra. Sra. de Fuentesanta ZORITA	Organización y uso de la biblioteca.	Trujillo
C.P. San Fernando MADROÑERA	NN.TT.: La utilización del ordenador y su aplicación en la escuela.	Trujillo
C.P. Ezequiel Fernández Santana VALENCIA DEL VENTOSO	Animación a la lectura a través de textos extremeños.	Zafra
C.P. Ntra. Sra. de la Encarnación CALZADILLA DE LOS BARROS	La biblioteca del centro como base para la animación a la lectura.	Zafra

ANEXO II

PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS DESESTIMADOS

CENTRO	TÍTULO	C.P.R.	CAUSA DE DENEGACIÓN
C.P. Ntra. Sra. de Gracia SANTA MARTA	Hacia el futuro	Almendralejo	1
C.P. Francisco Montero de Espinosa ALMENDRALEJO	La biblioteca escolar como centro de la actividad educativa	Almendralejo	1
C.P. Los Ángeles CAMINOMORISCO	Revisión del P.E.C., R.R.I. y Plan de Acción Tutorial.	Caminomorisco	1
I.E.S. Díez-Canedo PUEBLA DE LA CALZADA	Estrategias de resolución de conflictos. (Cómo adaptarnos a una nueva realidad de convivencia en los centros de secundaria)	Mérida	1
C.P. Almanzor NAVALMORAL DE LA MATA	Aplicación de las NN.TT. al aula a través de las publicaciones escolares.	Navalmoral de la Mata	1
C.P. San Andrés ALMARAZ	Iniciación a la Informática.	Navalmoral de la Mata	1
C.P. San José Obrero TIETAR	Iniciación a la Informática. Aplicación en el aula.	Navalmoral de la Mata	1
I.E.S. Parque de Monfragüe PLASENCIA	Interpretación paisajística de comarcas naturales de Extremadura.	Plasencia	2
C.P. García Siñériz MIAJADAS	Conocimiento y uso de recursos informáticos en la Educación.	Trujillo	1
C.R.A. Los Alijares IBAHERNANDO	El Año de la Salud.	Trujillo	2

Causas de denegación:
1: Sobrepasa en número de Proyectos de Formación en Centros por C.P.R.
2: No se ajusta a la convocatoria.

RESOLUCION de 10 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 627/2000, seguido a instancia de D.ª Ana Belén García Maldonado, contra la Junta de Extremadura, sobre la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de constitución de listas de espera.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el núm. 627/2000, promovido por D.ª Ana Belén García Maldonado, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000. Educación Primaria. Educación Musical».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de enero de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 10 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 645/2000, seguido a instancia de D.ª Rosa Rodino Núñez, contra la Junta de Extremadura, sobre la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de constitución de listas de espera.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el núm. 645/2000, promovido por D.ª Rosa Rodino Núñez, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000. Educación Secundaria. Especialidad Lengua y Literatura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de enero de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 11 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 449/2000, seguido a instancia de D. Peter Otto contra la Junta de Extremadura sobre el acto público de vacantes de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 449/2000, seguido a instancia de D. Peter Otto, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «el acto público de adjudicación de vacantes de profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Junta de Extremadura, celebrado el día 23 de septiembre de 2000, celebrado en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Universidad Laboral" de Cáceres; y contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 11 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1256 de 2000, interpuesto por D.ª Purificación Girón Cagigao contra la Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 7 de julio de 2000, por la que se autorizaba la designación de local propuesto por D.ª Esther Colino Rodríguez para la apertura de la oficina de farmacia en la localidad de Plasencia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 18 de diciembre de 2000, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 1.256, de 2000, pro-

movido por doña Purificación Girón Cagigao contra la Junta de Extremadura sobre la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 27 de octubre de 2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 7 de julio de 2000 por la que se autorizaba la designación de local propuesto por doña Esther Colino Rodríguez para la apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Plasencia.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso contencioso-administrativo, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2001.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 18 de diciembre de 2000, sobre ejecución de Sentencia recaída en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 713/92.

Ante esta Sala, y por el Procurador Sr. Campillo, en nombre y representación de «Urbanizadora Badajoz S.A.», se ha presentado escrito interesándose la ejecución de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado en esta Sala a instancia de dicho Procurador contra la Junta de Extremadura y en la que actúan como coadyuvantes el Ayuntamiento de Badajoz y don Federico Gerona de la Figuera.

La Sentencia recaída en el recurso en donde han intervenido las partes anteriormente referidas en el recurso tramitado al número 713/92, rechaza las causas de inadmisibilidad y estima el recurso interpuesto, por lo que de conformidad con lo establecido el art. 107 de la Ley Jurisdiccional Contencioso Administrativa, se acuerda la inscripción del fallo de dicha Sentencia que es del tenor siguiente: «Fallamos: Rechazando la causa de inadmisibilidad y estimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «URBANIZADORA DE BADAJOZ S.A.» (URBASA) contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos la nulidad de la modificación n.º 25 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, que en la mencionada orden se establece, todo ello sin hacer especial pronunciamiento con respecto a las costas del proceso». Se interesa la remisión del ejemplar correspondiente para constancia en autos.

Cáceres, a 18 de diciembre de 2000.

EL SECRETARIO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. JOSE IGNACIO RUIZ CASAS la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular recurso de alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 26 de diciembre de 2000.–El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

EXPEDIENTE: PMC-6/2000.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia.

De conformidad con el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 9/1994, de 8 de febrero, le pongo de manifiesto a D. JOSE IGNACIO RUIZ CASAS el expediente PMC-6/2000, para que en un plazo de diez días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido este trámite dictaré propuesta de resolución. Cáceres, 12 de diciembre de 2000. El Instructor del Expediente, Fdo.: Antonio T. Cortés Rodríguez.

ANUNCIO de 2 de enero de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cáceres.

Redactada la Propuesta de deslinde de la «Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete» en el tramo comprendido desde el límite del término entre Cáceres y Puebla de Obando (Badajoz) hasta llegar al P.K. 14,250 de la actual carretera Cáceres-Badajoz (Ex100) en el término municipal de Cáceres (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Cáceres, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, durante un plazo de un mes contado desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 2 de enero de 2001.–El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUISADO.

ANUNCIO de 9 de enero de 2001, sobre notificaciones de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores incoados a D. Francisco Muñoz González y D. Jacinto Moraga Moreno.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de enero de 2001.–El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

EXPEDIENTE: 140/00-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de iniciación.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 1, Decreto 42/1995, de 18 de abril de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DENUNCIADO: Francisco Muñoz González.

D.N.I. 8.811.473-N.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. La Haba n.º 11.

LOCALIDAD: Villanueva de la Serena.
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Posesión de tienda de animales de compañía sin inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: 140/00-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 1, Decreto 42/1995, de 18 de abril de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DENUNCIADO: Francisco Muñoz González.

D.N.I. 8.811.473-N.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. La Haba n.º 11.

LOCALIDAD: Villanueva de la Serena.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Posesión de tienda de animales de compañía sin inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: 18, Decreto 42/1995 (D.O.E. n.º 48).

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

——

EXPEDIENTE: 159/00-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de iniciación.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 1, Decreto 42/1995, de 18 de abril de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DENUNCIADO: Jacinto Moraga Moreno.

D.N.I. 51.904.829-Q.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanización Las Palmeras, 59.

LOCALIDAD: Badajoz.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Posesión de tienda de animales de compañía sin inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

——

EXPEDIENTE: 159/00-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 1, Decreto 42/1995, de 18 de abril de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DENUNCIADO: Jacinto Moraga Moreno.

D.N.I. 51.904.829-Q.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanización Las Palmeras, 59.

LOCALIDAD: Badajoz.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Posesión de tienda de animales de compañía sin inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: 18, Decreto 42/1995 (D.O.E. n.º 48).

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2000, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz número 12.463.

Se hace saber que por D. Jeffrey Stanley Smith, en nombre y representación de MINERALIA, MINAS, GEOTECNICA CONSTRUCOES, LDA., con domicilio social en Villaverde de Trucios (Cantabria), B.º La Audiencia, n.º 117 A, se ha presentado en estas oficinas a las 13 horas y 30 minutos del día 28 de julio de 2000, instancia solicitando permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C) y D), con una extensión de 106 cuadrículas mineras, con el nombre de «EL MOSQUIL» al que ha correspondido el número 12.463, estando enclavado en término municipal de Usagre, Valencia de las Torres y Villagarcía de la Torre, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6º 08' 20''	38º 23' 40''
2	6º 02' 40''	38º 23' 40''
3	6º 02' 40''	38º 23' 20''
4	6º 03' 40''	38º 23' 20''
5	6º 03' 40''	38º 21' 20''
6	6º 03' 20''	38º 21' 20''
7	6º 03' 20''	38º 21' 00''
8	6º 03' 00''	38º 21' 00''
9	6º 03' 00''	38º 20' 00''
10	6º 05' 20''	38º 20' 00''
11	6º 05' 20''	38º 21' 00''
12	6º 05' 40''	38º 21' 00''
13	6º 05' 40''	38º 21' 00''
14	6º 06' 00''	38º 21' 20''
15	6º 06' 00''	38º 21' 40''
16	6º 06' 20''	38º 21' 40''
17	6º 06' 20''	38º 22' 00''
18	6º 07' 00''	38º 22' 00''
19	6º 07' 00''	38º 22' 20''
20	6º 07' 20''	38º 22' 20''
21	6º 07' 20''	38º 22' 40''
22	6º 07' 40''	38º 22' 40''
23	6º 07' 40''	38º 23' 00''
24	6º 08' 00''	38º 23' 00''
25	6º 08' 00''	38º 23' 20''
26	6º 08' 20''	38º 23' 20''
PP	6º 08' 20''	38º 23' 40''

quedando así cerrado el perímetro de las 106 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz 13 de noviembre de 2000.–El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2000, sobre admisión definitiva de la solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10074.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber que por la Empresa DESARROLLO DE RECURSOS GEOLOGICOS, S.A., con domicilio en Salamanca, Plaza Mayor, 9-2.º, ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

10074, «ALBERTA-3», 108 cuadrículas mineras, Cáceres.

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	6º 24' 00''	39º 25' 00''
2	6º 20' 20''	39º 25' 00''
3	6º 20' 20''	39º 22' 00''
4	6º 24' 00''	39º 22' 00''

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

Cáceres, a 30 de noviembre de 2000.–El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2000, por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-01/2001: «Mantenimiento integral del edificio de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n., de Mérida».

1.–ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: SV-01/2001.

2.–OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Mantenimiento integral de edificio de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

3.–TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.–PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 140.000.000 de Ptas. (841.416,95 euros).

5.–ADJUDICACION:

a) Fecha: 20 de diciembre de 2000.
b) Contratista: DALKIA ENERGIA Y SERVICIOS, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 139.685.800 Ptas.

Mérida, a 21 de diciembre de 2000.– El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95, DOE 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ACUERDO de 9 de noviembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015414.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 5146, proyectado de L.A. 45 KV. «Valdetorres» de S.T. «Don Benito».
Final: Apoyo n.º 5172 proyectado.
Término municipal afectado: Valdetorres.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV.: 45.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 1,410.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 9.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Extrarradio del T.M. de Valdetorres.

Presupuesto en pesetas: 3.972.976.
Finalidad: Eliminar vuelo de línea aérea sobre casco urbano y permitir la construcción de edificaciones.
Referencia del expediente: 06/AT-010177-015414.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Badajoz, 9 de noviembre de 2000.–El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCION			
					Apoyos		Vuelo	
N.º	Paraje Pol/Par	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	N.º Apoyos	M^2	M vuelo	M^2 vuelo
1	1/133	Labor	Antonio Martínez García	C/. Donoso Cortés, 37. Valdetorres	1	1,19	30	120
2	1/134	Olivos	Luis Flores Castro	C/. Donoso Cortés, 89. Valdetorres	–	–	64	256
–	–	–	Camino CT-8. Ayuntamiento de Valdetorres	Plaza de España. 1 Valdetorres	–	–	12	48
3	1/87	Labor	Pablo Adámez Zacarías	C/. Virgen de Guadalupe Valdetorres	–	–	10	40
4	1/86	Labor	Pedro Moreno Rincón	C/. Donoso Cortés, 25 Valdetorres	1	1,19	60	240
5	1/85	Labor	José Gómez Martínez	C/. Donoso Cortés, 9 Valdetorres	1	1,19	52	208
6	1/84	Labor	Hm. Holguín Pacheco	C/. Hernán Cortés, 21. Valdetorres	–	–	90	360
–	–	–	Camino. Ayto. de Valdetorres	Plaza de España. Valdetorres	–	–	6	24
7	1/163	Labor	José Manuel Moreno Sánchez	C/. Don Benito, 10. Valdetorres	1	1,19	128	512
8	1/1152	Labor	Desconocido	–	1	1,19	144	576
–	–	–	Ctra. Valdetorres - EX-105. 1.º Tramo a Yelbes	Dip. Prov. de Badajoz. C/. Felipe Checa, 23. Badajoz	–	–	24	96
9	1/154	Labor	Celestino Blanco Castro	C/. Hernán Cortés, 1. Valdetorres	1	1,19	–	–
10	4/320	Labor	Serafín Sánchez Martínez	C/. Guillermo Rodríguez, 10. Valdetorres	–	–	46	184
–	–	–	Comisaría de Aguas del Guadiana. Arroyo del Chaparral	–	–	–	20	80
11	4/318	Labor	Manuel González Moreno	C/. Italia, 9. Valdetorres	3	4,45	342	1.368
12	4/315	Labor	Gregorio López Sánchez	C/. Francisco Pizarro, 9. Valdetorres	–	–	76	304
–	–	–	Camino de Confederación Hidrográfica del Guadiana	–	–	–	8	32
13	4/200	Labor	Antonio Martínez Macías	C/ Arroyo, 106. Navalvillar de Pela	–	–	8	32
14	4/199	Labor	Felipe Gómez Retamar	C/. Medellín, 11. Valdetorres	–	–	18	72
15	4/198	Labor	Felipe Gómez Retamar	C/. Medellín, 11. Valdetorres	–	–	20	80

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCION			
					Apoyos		Vuelo	
N.º	Paraje Pol/Par	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	N.º Apoyos	M^2	M vuelo	M^2 vuelo
16	4/197	Labor	Manuel Ruiz Moreno y Hnos.	C/. Nueva, 17. Valdetorres	–	–	20	80
17	4/196	Labor	Fernando Monago Granado	–	1	1,37	16	64
18	4/195	Labor	José Gutiérrez Monago	C/. Herrero, 42. Valdetorres	1	1,37	24	96
19	4/194	Labor	Pedro Gutiérrez Monago	C/. San Ginés, 2. Valdetorres	–	–	24	96
20	4/193	Labor	M.ª Paulina Cortés Lozano y Hna.	–	–	–	26	104
21	4/192	Labor	Juan Antonio Román Solano	C/. Gabriel y Galán, 22 Valdetorres	–	–	24	96
22	4/191	Labor	Victoriano Mancebo Blanco	–	1	1,19	90	360
23	4/182	Labor	Manuel López Gallego e hijo	C/. Guillermo Rodríguez, 12. Valdetorres	–	–	–	–

ACUERDO de 23 de noviembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002639-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «General Mola».
Final: C.T. «Merco Plasencia».
Término municipal afectado: Plasencia.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV.: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,172.
Emplazamiento de la línea: Plaza de Ansano, C/. Zapatería y Plaza de España, en el T.M. de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 2.157.778.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
Referencia del expediente: 10/AT-002639-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Cáceres, 23 de noviembre de 2000.–El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de tráficos de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-126 Badajoz-Córdoba con hijuelas, consistente en la incorporación de una hijuela Azuaga-Llerena.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública la modificación de tráficos de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-126 Badajoz-Córdoba con hijuelas. Las modificaciones consisten en:

– Ampliación de tráficos mediante la incorporación de una hijuela Azuaga-Llerena con parada en las localidades de Valverde de Llerena, Fuente del Arco, Reina y Casas de Reina, para realizar las expediciones Valverde de Llerena-Badajoz, Valverde de LlerenaAzuaga, Valverde de Llerena-Llerena y Valverde de Llerena-Cáceres.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, 18 de diciembre de 2000.–El Director General de Transportes, ENRIQUE PEREZ PEREZ.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes por la que se convoca información pública sobre modificación de tráficos de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-126 Badajoz-Córdoba con hijuelas, consistente en la inclusión de nuevos tráficos desde Llerena a Mérida, Villafranca de los Barros, Almendralejo, Torremegía, Lobón y Talavera la Real.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se envía comunicación expresa sobre la modificación de tráficos de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-126 Badajoz-Córdoba con hijuelas. Las modificaciones consisten en:

– Inclusión de nuevos tráficos desde Llerena a Mérida, Villafranca de los Barros, Almendralejo, Torremegía, Lobón y Talavera la Real.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a su disposición para su examen consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente escrito, en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, 18 de diciembre de 2000.–El Director General de Transportes, ENRIQUE PEREZ PEREZ.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes por la que se convoca información pública sobre modificación de tráficos de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-126 Badajoz-Córdoba con hijuelas, consistente en la inclusión de nuevos tráficos en la expedición Fuente Obejuna-Talavera la Real.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se envía comunicación expresa sobre la modificación de tráficos de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-126 Badajoz-Córdoba con hijuelas. Las modificaciones consisten en:

– Inclusión de nuevos tráficos de Talavera la Real con Llerena, Villagarcía de la Torre, Empalme de Usagre y Zafra en la expedición Fuente Obejuna-Talavera la Real.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a su disposición para su examen y consulta, durante el plazo de

quince días contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente escrito, en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, 18 de diciembre de 2000.–El Director General de Transportes, ENRIQUE PEREZ PEREZ

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2000, sobre adaptación de edificaciones para alojamiento turístico y actividades artesanales. Situación: Finca «Valvellidos». Promotor: Sociedad Futuru Castú, S.L., en Torremenga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Adaptación de edificaciones para alojamiento turístico y actividades artesanales. Situación: Finca "Valvellidos". Promotor: Sociedad Futuru Castú, S.L. Torremenga».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 10 de noviembre de 2000.–El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la consultoría y asistencia técnica de redacción del proyecto y ejecución de la adecuación museográfica de la Vía de la Plata en Baños de Montemayor y Monesterio.

1.–ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión Alba Plata.
c) Número de expediente: 17.02.AP01-31.1/98.

2.–OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica.
b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de la adecuación museográfica de la Vía de la Plata en Baños de Montemayor (Cáceres) y Monesterio (Badajoz).
c) Lote: No procede.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 122, de 21 de octubre de 2000.

3.–TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.–PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Treinta millones setecientas mil pesetas (184.510,71 euros).

5.–ADJUDICACION:

a) Fecha: 30 de noviembre de 2000.
b) Contratista: E-CULTURA NET, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 30.044.000 ptas. (180.243,09 euros).

Mérida, 30 de noviembre de 2000.–El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

ANUNCIO de 9 de enero de 2001, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Juan Manuel Hurtado Gutiérrez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible, practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Juan Manuel Hurtado Gutiérrez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de enero de 2001.–El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

A N E X O

En el procedimiento seguido frente a D. JUAN MANUEL HURTADO GUTIERREZ, por infracción del artículo 92.2 d) en relación con el artículo 56 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente Pliego de Cargos que se sustenta en los siguientes hechos:

HECHO IMPUTADO

Haber sido sorprendido, por la patrulla del Seprona de la localidad de Fuente de Cantos, el día 12 de noviembre de 2000, a las 11,30 horas, realizando prospecciones arqueológicas en el paraje: «Finca los Castillejos», término municipal de Fuente de Cantos, (Badajoz).

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

– Infracción de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, recogida en el artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56.
– Infracción del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogida en sus artículos 1 y 2.

Infracción del Decreto 93/1997, de 1 de julio, que regula la actividad arqueológica en Extremadura, recogida en su artículo 16.

A las infracciones citadas anteriormente, pudiera corresponderles la sanción tipificada en el artículo 94.2 a), de la citada Ley 2/1999.

Concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero se notificará a D. JUAN MANUEL HURTADO GUTIERREZ. Mérida, 28 de noviembre de 2000. EL INSTRUCTOR, Fdo.: Hipólito Guillén Regodón.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2000, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/338 denominada «Asociación Porcina Dehesa de Logrosán».

En cumplimiento del art. 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril, (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día 21 de diciembre de 2000, ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesionaldenominada «Asociación Porcina Dehesa de Logrosán», bajo el número 10/338, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, de empresas e indefinido.

Son sus promotores doña Rosa Durán Rubio, con documento nacional de identidad n.º 76.005.429-C, y siete más debidamente identificados.

Mérida, a 27 de diciembre de 2000.–El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 8 de enero de 2001, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 15 de noviembre de 2000 por la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, en relación al expediente 06-0009-94 del interesado AUXILIARES DE FAMILIA, S.COOP.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Resolución.
Expediente número: 06-0009-94.
Sociedad: AUXILIARES DE FAMILIA, S. COOP.
C.I.F.: F-10162212.
Domicilio: C/. Marqués de Comillas, 8 1.º E.

Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
Subvención: Para la creación de empleo.

Dicha notificación dice lo siguiente:

«Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, la propuesta emitida, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.–La sociedad interesada solicita con fecha 11 de enero de 1994 subvención por creación de empleo al amparo del Decreto del Presidente 6/1993, de 26 de enero, modificado por el Decreto del Presidente 7/1994, de 1 de junio, por el que se regula el programa preferencial de subvenciones a la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, mediante la incorporación de socios trabajadores a jornada completa y por tiempo indefinido.

SEGUNDO.–Conforme al art. 8.2 de la norma reguladora de la presente ayuda, con fecha 6 de junio de 2000 se envió escrito de notificación a la sociedad interesada para que en el plazo correspondiente subsanara la falta o aportara los documentos que preceptivamente debían acompañar a la solicitud de subvención, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendría por desistida de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos jurídicos que procedieran.

TERCERO.–La mencionada notificación, intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo fue devuelta a este órgano gestor por el servicio de Correos el 13 de julio de 2000, por caducidad. Como consecuencia de ello, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, fue practicada por medio de anuncios de 23 de agosto de 2000 en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, último domicilio conocido, así como en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de agosto de 2000. El 6 de octubre de 2000 tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería oficio de remisión del citado edicto, con su correspondiente diligencia de exposición en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento entre los días 30 de agosto y 20 de septiembre de 2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.–La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.6 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo único del Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, y con el artículo único del Decreto del Presidente 5/2000, de 10 de febrero. Todo ello, en relación con el artículo 12.1 del Decreto del Presidente 6/1993, de 26 de enero, modificado por el Decreto del Presidente 31/1995, de 22 de noviembre.

SEGUNDO.–El artículo 8.2 del Decreto del Presidente 6/1993, de 26 de enero, regulador de estas ayudas dispone que "si la solicitud de iniciación del expediente no reúne los requisitos legales o no se acompañaran los documentos señalados, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos jurídicos que procedan".

TERCERO.–En términos similares al precepto transcrito se pronuncia el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.–En el presente supuesto se cumplen las condiciones previstas en la legislación aplicable en orden a tener por desistida de su petición a la sociedad interesada, al no haber sido subsanada la solicitud de iniciación.

En consecuencia, se dicta la siguiente:

RESOLUCION

Declaro el desistimiento presunto de la solicitud cursada por la entidad referenciada conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acordando la conclusión del procedimiento y consiguiente archivo definitivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a la interesada haciéndosele saber que la misma pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, 15 de

noviembre de 2000.–LA CONSEJERA DE TRABAJO. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda.»

Mérida, a 8 de enero de 2000.–El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 9 de enero de 2001, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 20-12-2000, del Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 10062/00, contra la empresa «Forjados Núñez Romero, S.L.» en su condición de responsable principal, y la empresa solidaria «José Curiel Pérez».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del recurso de alzada de fecha 20-12-2000, dictada en el expediente sancionador número 10062/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 10062/00.
Acta n.º: H-148/00.
Empresa: FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.
Domicilio: C/. Santander, 12.
Localidad: Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Dicha Resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la empresa solidaria «JOSE CURIEL PEREZ» contra la Resolución del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de fecha 2-8-2000 donde también fue declarada responsable principal la empresa «FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.» y confirmar la sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pts. o su equivalente en euros 1.803,0363, propuesta por el acta de infracción H-148/00.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 9 de enero de 2001.–El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2000, sobre Estudio de Detalle y eliminación de la Unidad de Actuación n.º 4, así como el Estudio de Detalle, modificación de la Unidad de Actuación n.º 9 y proyecto de reparcelación.

Aprobado, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 10 de octubre de 2000 y 10 de noviembre de 2000, el Estudio de Detalle y eliminación de la Unidad de Actuación n.º 4, así como el Estudio de Detalle, modificación de la Unidad de Actuación n.º 9 y proyecto de reparcelación, respectivamente, de las Normas Subsidiarias de Barcarrota, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y presentar alegaciones u observaciones. Todo ello, conforme a lo preceptuado en el artículo 146,2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y 38 y 115 del Real Decreto 3288/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Barcarrota, 11 de diciembre de 2000.–El Alcalde, SANTIAGO M. CUADRADO RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, por la que se hace público el nombramiento de Peón de Oficios Múltiples.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decre-

to 2223/1984, se hace público el siguiente nombramiento de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, efectuado por el señor Alcalde-Presidente en virtud de lo establecido en el artículo 136, 1.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

– Peón de Oficios Múltiples, en régimen de contratación laboral fija a jornada completa: D. RAFAEL LOPEZ GILES.

Fuente del Arco, a 30 de octubre de 2000.–El Alcalde, FRANCISCO DELGADO RUIZ.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2000, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes de la Policía Local.

Por resolución de la Alcaldía dictada en el día de la fecha, se ha dispuesto convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes de la Policía Local, por promoción interna, con sujeción a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2000, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, POR PROMOCION INTERNA

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Agentes de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase «Policía Local y sus Auxiliares»; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000; dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las retribuciones complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación forzosa a los 65 años y estando sujetas asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley de 26 de abril de 1990, de coordinación de Policías Locales de Extremadura y el Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local y se fijan los criterios de selección a que deberán atenerse las bases de la convocatoria, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

B) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber superado los 49 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

d) Poseer permiso de conducir de las clases A, B y BTP (antes A2, B1 y B2, Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo).

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades

Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

g) Tener una antigüedad de, al menos, dos años como auxiliar de la Policía Local del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP y A, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (curso selectivo).
En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificación expedida por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Conforme a lo dispuesto en el art. 9.3 del Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local y se fijan los criterios de selección a que deberán atenerse las bases de la convocatoria, los requisitos de edad máxima y estatura mínima no serán exigibles a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y a sus Auxiliares. En este supuesto, además, las pruebas físicas se adecuarán por el Tribunal, en cuanto a las marcas exigibles, a la edad de los aspirantes.

TERCERA: Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas –en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida siempre a la fecha de expiración del plazo más adelante señalado para la presentación de las mismas (con la excepción a que se hace referencia en la base anterior) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado– se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado un anuncio-extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constarán los números y fecha del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde figura expuesta.

A la instancia se acompañará una declaración jurada del aspirante por la que se compromete a portar armas y a utilizarlas en los casos previstos en la Ley para el supuesto de ser seleccionado en el concurso-oposición. Se acompañará asimismo fotocopia del D.N.I. y fotocopias compulsadas justificativas de los méritos aducidos en la base sexta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38, 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo acompañar con la misma justificante del ingreso efectuado y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la selección.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos, según establece el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, precitada.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, que de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en forma indicada anteriormente.

CUARTA: Tribunal calificador

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 4.ª del Anexo IV del Real Decreto 6/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, o concejal en quien delegue.

Vocales:
– Un representante de la Junta de Extremadura.
– Un representante del grupo político municipal P.S.O.E.
– Un representante del grupo político municipal I. U.

– Un representante del grupo político municipal P.P.

– Un representante del grupo político municipal Mixto.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario que accidentalmente le sustituya.

En los ejercicios exclusivamente de su especialidad, actuará como asesor un Profesor de Educación Física (pruebas de actitud física).

Podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales con implantación en este Excmo. Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los tribulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oir la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y formación Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal una declaración firmada de no hallarse incursos en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA: Actuación de los aspirantes

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo, en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios relativos a la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.; salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA: Procedimiento selectivo

Se realizará mediante el sistema de concurso oposición, y constará de las siguientes partes:

6.1. Primera parte: Concurso de méritos

La fase de concurso será previa a las restantes y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas correspondientes a éstas, que se celebrarán a continuación. En ningún caso el concurso podrá suponer una valoración de más del 35% de la puntuación total máxima de la fase de oposición.

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes presentados y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

– Por cada año de antigüedad en la Policía Local de Herrera del Duque 0,35 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

– Por cursos de formación recibidos, relacionados con la materia de Policía Local, incluido socorrismo, 0,10 puntos, con un máximo de 1 punto. En cursos de igual contenido puntuará el primero 0,10 y 0,05 el segundo.

– Otros méritos relacionados (felicitaciones y reconocimientos oficiales por actos de servicio), a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

– Por publicaciones profesionales, 0,5 puntos por publicación, hasta un máximo de 1 punto.

6.2. Segunda parte: Oposición.

6.2.1. Primer ejercicio.

Prueba de aptitud física.–Consistirá en la práctica de las pruebas físicas que se determinan en el Anexo II.

6.2.2. Segundo ejercicio.

Prueba de conocimientos generales.–Consistirá en confestar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II del programa contenido en el Anexo I de esta convocatoria, sacados al azar por un aspirante y comunes para todos los aspirantes.

6.2.3. Tercer ejercicio.

Prueba práctica.–Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos relacionados con los temas del programa anexo a esta convocatoria, de entre los cuatro que proponga el Tribunal calificador, en un tiempo máximo de noventa minutos, que deberá comprender cada uno de ellos, la actuación policial que el caso requiera, así como sus fundamentos normativos.

SEPTIMA: Calificación

Las pruebas de aptitud física tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de «Apto».

El resto de los ejercicios que comprende la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

El orden de la clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados. De producirse empate, se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la prueba de conocimientos generales, y luego en la prueba práctica. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que haya determinado el orden de actuación según el sorteo a que se hace referencia en la base quinta.

OCTAVA: Relación de aprobados y presentación de documentos por los aspirantes

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial un anuncio en el que aparezca la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Agentes de la Policía Local en prácticas.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento vendrán obligados a presentar en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados a que hace referencia el apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunie-

ran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor de los que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a constancia de la referida anulación.

NOVENA: Nombramiento en prácticas

Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, se procederá por el Sr. Alcalde-Presidente al nombramiento de los mismos como Agentes de la Policía Local en prácticas, los cuales percibirán las retribuciones que correspondan en aplicación del Real Decreto 456/1996, de 16 de febrero, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas.

A los aspirantes que resulten nombrados Agentes de la Policía Local en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para dar comienzo el curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo como Agentes de la Policía Local será condición indispensable que los aspirantes nombrados realicen y superen el referido curso de formación, que tendrá la duración y contenido establecidos al efecto en las normas reguladoras del mismo.

DECIMA: Nombramiento definitivo y toma de posesión

Concluido el curso selectivo de formación, el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado –que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberán aparecer los aspirantes nombrados Agentes de la Policía Local en prácticas por este Ayuntamiento–, dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulados sus nombramientos si así no lo hicieran sin causa justificada.

En el indicado plazo, si procede, los nombrados deberán ejercitar la opción prevista en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando.

En el acto de toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

UNDECIMA: Incidencias

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

A N E X O I

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I.–PARTE GENERAL

TEMA 1.–La Constitución Española de 1978. Concepto, partes, esquema general. Revisión de la Constitución.

TEMA 2.–Derechos y Deberes Constitucionales.

TEMA 3.–El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

TEMA 4.–La Asamblea de Extremadura. Ideas generales.

TEMA 5.–El Derecho Administrativo. Ideas generales. Sus fuentes.

TEMA 6.–La Ley. Clases de Leyes. Idea general del proceso de elaboración de las leyes. Distinción entre Leyes del Estado y Leyes Autonómicas.

TEMA 7.–El Procedimiento Administrativo. Fases del mismo. Principios del procedimiento administrativo sancionador.

TEMA 8.–La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio: Concepto y elementos. La Provincia. Otras entidades locales.

TEMA 9.–El alcalde. Elección, toma de posesión, atribuciones, cese. Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados. Dependencias, servicios y negociados principales del Ayuntamiento.

TEMA 10.–Las Ordenanzas municipales y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

GRUPO II (PARTE ESPECIAL)

TEMA 11.–El Derecho Penal: Concepto y principios fundamentales. Normas por las que se rige.

TEMA 12.–El Delito. Concepto Legal. Elementos del delito. Sujetos y objetos del delito. Clases de delito. Diferencia entre delitos y faltas.

TEMA 13.–Iniciación de actuaciones penales. La Denuncia. La Querella. El Atestado.

TEMA 14.–Delitos contra los Funcionarios y Autoridades.

TEMA 15.–Funciones y competencias de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Título V.

TEMA 16.–Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, 2/1986, de 13 de marzo. Principios básicos de actuación.

TEMA 17.–Disposiciones generales y estatutarias comunes, según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 18.–Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Ambito de aplicación. Competencias de los Ayuntamientos.

TEMA 19.–Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de circulación. Infracciones y Sanciones.

TEMA 20.–El procedimiento sancionador en materia de tráfico. R.D. 320/1994.

TEMA 21.–Señales de circulación. Clasificación. Colocación. Prioridad de las señales.

A N E X O I I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1.–Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros con salida en pie. Se permitirán dos intentos como máximo, siendo las marcas mínimas las siguientes: 9,30 segundos.

2.–Prueba de resistencia muscular: Carrera de 1.000 metros, siendo las marcas mínimas las siguientes: 5 minutos.

3.–Potencia de piernas: Salto de longitud sin carrera y pies juntos. Se permitirán tres intentos como máximo y las marcas mínimas serán: 1,60 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera del Duque, a 29 de noviembre de 2000.–El Alcalde, S. EMILIANO ZAMBRANO DORADO.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2000, por el que se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General.

Por Resolución de la Alcaldía dictada en el día de la fecha, se ha dispuesto convocar oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, con sujeción a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2000, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa; vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 2000; dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; y estando sujeta asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza objeto de la presente convocatoria el desempeño de las funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa, normalmente de trámite y colaboración, no asignadas a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, ni a los técnicos de administración general, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.2. b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se estable-

cen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los cincuenta y cinco años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición.

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

TERCERA: Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición –en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más adelante señalado para la presentación de las mismas y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado– se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado un anuncio-estracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constará el número y fecha del «Boletín Oficial de la Provincia» en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde figure expuesta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo acompañar con la misma justificante del ingreso efectuado y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, precitada.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA: Tribunal calificador

El Tribunal calificador que se clasifica en la Categoría 3.ª del Ane-

xo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, o concejal en quien delegue.

Vocales:
– Un representante de la Junta de Extremadura.
– Un representante del grupo político municipal P.S.O.E.
– Un representante del grupo político municipal I.U.
– Un representante del grupo político municipal P.P.
– Un representante del grupo político municipal Mixto.

Secretario: El Secretario de la corporación o funcionario que accidentalmente le sustituya.

En la prueba práctica relacionada con el programa del Anexo II, actuará como asesor un especialista en informática.

Podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las organizaciones sindicales con implantación en este Excmo. Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal una declaración formal de no hallarse incursos en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA: Actuación de los aspirantes

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios relativos a la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I., salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento

de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA: Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema del programa contenido en el Anexo I, a la convocatoria, extraído al azar en el momento del examen.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos relacionados con el contenido del programa del Anexo I a la convocatoria, propuestos por el Tribunal en el momento del examen. Su finalidad será evaluar los conocimientos técnicos de los aspirantes en el área en que habrán de desempeñar su actividad. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos, sin comentarios doctrinales o jurisprudenciales.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con los temas incluidos en el programa del Anexo II a la convocatoria, propuestos por el Tribunal en el momento del examen. Su finalidad será evaluar los conocimientos técnicos de los aspirantes en el área en que habrán de desempeñar su actividad y en particular el manejo del ordenador.

Los tres ejercicios referidos anteriormente serán obligatorios para todos los aspirantes, tendrán carácter eliminatorio y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

SEPTIMA: Clasificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante aprobado en la oposición, determinará el orden de la clasificación definitiva. En caso de empate, se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en el segundo ejercicio, luego en el primero. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que haya determinado el orden de actuación según el sorteo a que se hace referencia en la base quinta.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial un anuncio en el que aparezca la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Administrativo de Administración General.

El aspirante propuesto para su nombramiento vendrá obligado a presentar en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

DECIMA: Nombramiento y toma de posesión

Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación del nombramiento, quedando anulado el mismo si así no lo hiciera sin causa justificada.

En el indicado plazo, si procede, el nombrado deberá ejercitar la

opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

UNDECIMA: Incidencias

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de enero.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

ANEXO I:

TEMA 1.–Constitución Española de 1978. Estructura y caracteres. Principios generales. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.–Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 3.–El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

TEMA 4.–La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 5.–Las Cortes Generales. Organización, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 6.–El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 7.–El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española: Organos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

TEMA 8.–La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno, El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Direcciones territoriales y provinciales.

TEMA 9.–La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea legislativa. El Presidente, y el Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: Organización y estructura básica.

TEMA 10.–Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, clases y límites.

TEMA 11.–El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: Anulación y revocación.

TEMA 12.–El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

TEMA 13.–Los recursos administrativos. Concepto y principios generales. La jurisdicción contencioso-administrativa.

TEMA 14.–El régimen local español. Principios constitucionales y regulación actual. La autonomía local.

TEMA 15.–La provincia y el municipio en el régimen local español. Regulación constitucional y ordinaria.

TEMA 16.–La organización municipal. El Ayuntamiento. El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias de los Ayuntamientos.

TEMA 17.–Ordenanzas y reglamentos locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales.

TEMA 18.–La función pública local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Los derechos colectivos.

TEMA 19.–Los bienes de las entidades locales. Clases, recuperación, inventario.

TEMA 20.–La gestión de los servicios públicos locales.

TEMA 21.–La Hacienda Local. Ordenanzas fiscales. Clasificación de los ingresos locales. Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 22.–El Presupuesto de las entidades locales: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación.

TEMA 23.–El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Las licencias de obras y de apertura.

TEMA 24.–La expropiación forzosa.

TEMA 25.–Los contratos administrativos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

TEMA 26.–El Régimen General de la Seguridad Social. Referencia a los Regímenes Especiales.

TEMA 27.–Los convenios colectivos. Concepto. Naturaleza jurídica. La negociación colectiva.

TEMA 28.–El contrato de trabajo: Objeto, causa, forma y extinción.

TEMA 29.–El Registro de entrada y salida de documentos.

TEMA 30.–Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos.

ANEXO II:

TEMA 31.–Concepto de informática. La información y el ordenador electrónico. Antecedentes. Generaciones. Hardware, sistema central.

TEMA 32.–La periferia de un ordenador. Unidades de entrada. Unidades de salida. Unidades de entrada/salida. Controladores de entrada/salida.

TEMA 33.–Ordenadores personales. Características hardware. Componentes básicos.

TEMA 34.–El software. Programas. Paquetes de programas, Lenguajes de programación. Sistema operativo.

TEMA 35.–Almacenamiento de datos. Registros ficheros. Organización de archivos. Métodos de acceso.

TEMA 36.–Tratamiento de textos. Bases de datos. Hojas de cálculo. La herramienta ofimática de Microsoft Office 97.

TEMA 37.–Telemática. Dispositivos de comunicaciones. Redes para transmisión de datos.

TEMA 38.–Programación. Fundamentos. Diseño de programas. Programación estructurada. Programación modular. Programación por eventos.

TEMA 39.–Los principales sistemas operativos y aplicaciones informáticas en las entidades locales.

TEMA 40.–Internet. Los servicios de Internet. El correo electrónico. La información administrativa de Internet en la administración local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera del Duque, a 29 de noviembre de 2000.–El Alcalde, S. EMILIANO ZAMBRANO DORADO.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2000, por el que se convoca oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Agentes de la Policía Local.

Por Resolución de la Alcaldía dictada en el día de la fecha, se ha dispuesto convocar oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Agentes de la Policía Local, con sujeción a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2000, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de tres plazas de Agentes de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase «Policía Local y sus Auxiliares»; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público de 2000; dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las retribuciones complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación forzosa a los 65 años y estando sujetas asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que

debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley de 26 de abril de 1990, de coordinación de Policías Locales de Extremadura y el Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local y se fijan los criterios de selección a que deberán atenerse las bases de la convocatoria, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes estados de la Comunidad Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la comunidad europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años.

c) Tener una estatura mínima de 1'70 m. los varones y de 1'65 m. las mujeres.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

e) Poseer permiso de conducir de las clases A, B y BTP (antes A2, B1 y B2, Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo).

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (curso selectivo).

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificación expedida por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Conforme a lo dispuesto en el art. 9.3 del Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local y se fijan los criterios de selección a que deberán atenerse las bases de la convocatoria, los requisitos de edad máxima y estatura mínima no serán exigibles a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y a sus Auxiliares. En este supuesto, además, las pruebas físicas se adecuarán por el Tribunal, en cuanto a las marcas exigibles, a la edad de los aspirantes.

TERCERA: Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición –en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida siempre a la fecha de expiración del plazo más adelante señalado para la presentación de las mismas (con la excepción a que se hace referencia en la base anterior) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guarda, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado– se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado un anuncio-extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constarán los números y fecha del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde figura expuesta.

A la instancia se acompañará una declaración jurada del aspirante por la que se compromete a portar armas y a utilizarlas en los casos previstos en la Ley para el supuesto de ser seleccionado en la oposición, así como certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en las presentes bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que deter-

mina el art. 38, 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo acompañar con la misma justificante del ingreso efectuado y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos, según establece el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, precitada.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el B.O.P, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por el que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en forma indicada anteriormente.

CUARTA: Tribunal calificador

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 4.ª del Anexo IV del Real Decreto 6/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, o concejal en quien delegue.

Vocales:
– Un representante de la Junta de Extremadura.
– Un representante del grupo político municipal P.S.O.E.
– Un representante del grupo político municipal I.U.
– Un representante del grupo político municipal P.P.
– Un representante del grupo político municipal Mixto.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario que accidentalmente le sustituya.

En los ejercicios exclusivamente de su especialidad, actuarán como asesores en Profesor de Educación Física (pruebas de actitud física) y un Psicólogo o Psicopedagogo (prueba psicotécnica).

Podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las organizaciones sindicales con implantación en este Excmo. Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Formación Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal una declaración firmada de no hallarse incursos en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA: Actuación de los aspirantes

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se

puedan realizar conjuntamente se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo, en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios relativos a la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.; salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA: Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes pruebas, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

Prueba previa.–De carácter psicotécnico, que se dirigirá a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil de estos puestos de trabajos, mediante la realización de pruebas aptitudinales.

Consistirá en la realización de uno o varios tests objetivos dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de la función policial.

Se calificará de «Apto» o «No apto».

Prueba de aptitud física.–Consistirá en la práctica de las pruebas físicas que se determinan en el Anexo II.

Previamente a la celebración de las pruebas físicas, los aspirantes serán sometidos a la comprobación de la talla. El resultado de esta comprobación supondrá la calificación de «Apto» o «No apto» del aspirante en función de no obtener la talla mínima exigida:

– Talla mínima:
  Mujeres: 1'65 metros.
  Hombres: 1'70 metros.

Prueba de conocimientos generales.–Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II del programa contenido en el Anexo I de esta convocatoria, sacados al azar por un opositor y comunes para todos los aspirantes.

Prueba práctica.–Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos relacionados con los temas del programa Anexo a esta convocatoria, de entre los cuatro que proponga el Tribunal calificador, en un tiempo máximo de noventa minutos, que deberá comprender cada uno de ellos:

1.–La actuación policial que el caso requiera, así como sus fundamentos normativos.

2.–Informe al jefe inmediato superior.

Prueba de conocimiento del medio físico.–Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre conocimiento del medio físico, parajes, calles y barriadas del municipio de Herrera del Duque, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste estime oportuno.

SEPTIMA: Calificación

La prueba de carácter psicotécnico y las pruebas de aptitud física tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de «Apto».

El resto de los ejercicios que comprende la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

El orden de la clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados. De producirse empate, se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la prueba de conocimientos generales, luego en la prueba práctica y por último en la de conocimiento del medio físico. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que haya determinado el orden de actuación según el sorteo a que se hace referencia en la base quinta.

OCTAVA: Relación de aprobados y presentación de documentos por los aspirantes

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial un anuncio en el que aparezca la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Agentes de la Policía Local en prácticas.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento vendrán obligados a presentar en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados a que hace referencia el apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor de los que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a constancia de la referida anulación.

NOVENA: Nombramiento en prácticas

Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, se procederá por el Sr. Alcalde-Presidente al nombramiento de los mismos como Agentes de la Policía Local en prácticas, los cuales percibirán durante el periodo del curso selectivo de formación una retribución igual en su cuantía al total del sueldo base y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

A los aspirantes que resulten nombrados Agentes de la Policía Local en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para dar comienzo el curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo como Agentes de la Policía Local será condición indispensable que los aspirantes nombrados realicen y superen el referido curso de formación, que tendrá la duración y contenido establecidos al efecto en las normas reguladoras del mismo.

DECIMA: Nombramiento definitivo y toma de posesión

Concluido el curso selectivo de formación, el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado –que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberán aparecer los aspirantes nombrados Agentes de la Policía Local en prácticas por este Ayuntamiento–, dictará resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulados sus nombramientos si así no lo hicieran sin causa justificada.

En el indicado plazo, si procede, los nombrados deberán ejercitar la opción prevista en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando.

En el acto de toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

UNDECIMA: Incidencias

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en

los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

A N E X O I

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I (PARTE GENERAL)

TEMA 1.–La Constitución Española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Garantías.

TEMA 2.–La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El tribunal Constitucional.

TEMA 3.–El Poder Judicial. Su organización y distribución de competencias. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 4.–Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional y competencias.

TEMA 5.–La organización territorial del Estado. La Administración Local. Principios constitucionales.

TEMA 6.–El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes.

TEMA 7.–Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno. La elección de Concejales. La Comisión de Gobierno y los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

TEMA 8.–El Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones normativas con rango de Ley. El reglamento: Concepto y clases.

TEMA 9.–Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos de Alcaldía. Las Ordenanzas fiscales.

TEMA 10.–El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. El procedimiento administrativo local.

TEMA 11.–Las funciones y competencias de las Policías Autonómicas y Locales según la Ley Orgánica de Fuerzas de Cuerpos de Seguridad.

TEMA 12.–La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

TEMA 13.–La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 2/1986, de 13 de marzo: Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

TEMA 14.–El orden público en relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Gubernativa y la Judicial.

TEMA 15.–La Junta Local de Seguridad, composición y funciones. La Protección Civil: Conceptos generales. Organismos competentes. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Los Ayuntamientos y la Protección Civil.

GRUPO II (PARTE ESPECIAL)

TEMA 1.–El Código Penal: De las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal. De los delitos y faltas. De las causas que eximen de la responsabilidad criminal. De las circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. De la circunstancia mixta de parentesco. Disposiciones Generales.

TEMA 2.–El Código Penal: De las personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. De las penas: Clases. Efectos. Aplicación. De las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

TEMA 3.–Clases de delitos: Delitos contra la libertad, delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Clases de faltas: Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales, contra el orden público. Disposiciones comunes a las faltas.

TEMA 4.–La Ley sobre tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto. Ambito de aplicación. Del ejercicio de la coordinación de las competencias sobre tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 5.–La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y el Reglamento General de Circulación: Normas de circulación. Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

TEMA 6.–La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y el Reglamento General de Circulación: Normas sobre bebidas alcohólicas. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

TEMA 7.–La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y el Reglamento General de Circulación: Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 8.–La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: El procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

A N E X O I I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1.–Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros con salida en pie, siendo las marcas mínimas las siguientes: Hombres: 7'50 segundos. Mujeres: 8'50 segundos.

2.–Prueba de resistencia muscular: Carrera de 1.000 metros, siendo las marcas mínimas las siguientes: Hombres: 3 minutos, 50 segundos. Mujeres: 4 minutos, 20 segundos.

3.–Potencia de piernas: Salto de longitud sin carrera y pies juntos. Se permitirán tres intentos como máximo y las marcas mínimas serán: Hombres: 1'80 metros. Mujeres: 1'65 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera del Duque, a 29 de noviembre de 2000.–El Alcalde, S. EMILIANO ZAMBRANO DORADO.

AYUNTAMIENTO DE PALOMAS

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2000, sobre nombramiento de don Francisco Lucio Sánchez como funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Se hace público para general conocimiento, el nombramiento de don FRANCISCO LUCIO SANCHEZ, como funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por resolución de esta Alcaldía una vez tomada posesión de su cargo.

Palomas, a 10 de noviembre de 2000.–El Alcalde, FRANCISCO GINES VAZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE LA PESGA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, sobre convocatoria para proveer una plaza de Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 294, de fecha 23 de diciembre de 2000, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Pesga, para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, por el procedimiento de promoción interna, una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, de Administración General, Subescala Administrativa.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Pesga, a 29 de diciembre de 2000.–El Alcalde, FELICISIMO MOHEDANO SANCHEZ.

FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U.

ANUNCIO de 10 de enero de 2001, sobre concurso de obras de construcción del Semillero de Empresas en: Casar de Cáceres.

La Sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. comunica a los constructores el concurso de las obras de construcción del Semillero de Empresas en Casar de Cáceres.

Desde el 11-1-1, los interesados pueden retirar las condiciones mínimas para la contratación en el Semillero de Empresas de Mérida, Polígono Industrial «El Prado», Tlfno. 924-37-28-25.

El plazo máximo para la entrega de ofertas será hasta el 26-1-1, a las 15'00 horas.

CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA-FOMENTO DE EXTREMADURA

Mérida, 10 de enero de 2000.–El Jefe de Administración, JULIAN MURIEL MELCHOR.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A. Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres **Franqueo Concertado 07/8**

PAPEL RECICLADO 100%